



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0051/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0385/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de febrero de 2021

EJIDO ACOCULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4280/11 de fecha 25 de Noviembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 404.450 Metros cúbicos	45	1069	1113	23322008	23322052
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 142.747 Metros cúbicos	23	1114	1136	23322053	23322075
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 40.465 Metros cúbicos	6	1137	1142	23322076	23322081
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 14.282 Metros cúbicos	2	1143	1144	23322082	23322083
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 284.814 Metros cúbicos	40	1145	1184	23322084	23322123
EJIDO ACOCULCO (POLÍGONOS 1/4 Y 2/4), Chignahuapan, D-21-053-ACO-001/11, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.792 Metros cúbicos	2	1185	1186	23322124	23322125

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0051/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0385/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de febrero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 122/11 P

ILSC/I'MMJ/I'NDM

